

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 008-2021-SERPOST SA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SEGURIDAD Y
MONITOREO DEL CENTRO DE DATOS PARA SERPOST SA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ S.A.
RUC N° : 20256136865
Domicilio legal : Av. Tomás Valle Cdra. 7 s/n – Los Olivos
Teléfono : 511-5000 anexo 5033
Correo electrónico: : ccuya@serpost.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos para SERPOST SA

Prestación principal	Servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos para SERPOST SA
Prestación accesoria	Mantenimiento preventivo mínimo 1 año

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Informe N° 555-ALA/21 de fecha 17.11.2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 45 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Presentar folletos, brochures, instructivos, catálogos o ficha técnica para acreditar el equipamiento para el servicio.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4).**
- g) Presentar copia de la constancia y/o acta de haber realizado la visita técnica al lugar donde se realizará el servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos, para su presentación y evaluación; con el fin de obtener la mejor propuesta con el alcance solicitado por la Entidad, no se aceptaran propuestas de postores que no hayan realizado la visita técnica, para ello todos los postores incluirán en sus propuestas el documento de Visita Técnica suscrita por área usuaria que solicita el servicio (Subgerencia de Tecnologías de la Información).
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N de Cuenta Corriente : 191-0070954-0-05

Banco : CREDITO

N° CCI : 0021900007095400558

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Garantía y Soporte Técnico, deberá presentar el postor ganador que debe ser emitida por el fabricante de los componentes de la solución ofertada.
- i) Presentar estructura de costos

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento, sede central SERPOST SA, sito en av. Tomas Valle cdra 7 – Los Olivos, Lima

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal pactada a favor del contratista en dos pago parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Subgerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad del servicio, recepcionando del parte del contratista lo siguiente:
 - Todos los sistemas y subsistemas implementados completamente operativos.
 - Informe General de los sistemas instalados.
 - Planos y diagramas actualizados de los sistemas instalados en el Data Center.
 - Carta de garantías de la solución implementada por el fabricante y la empresa integradora.
 - Acta de recepción definitiva.
- Comprobante de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación accesoria a favor del contratista en 2 pagos iguales semestrales, luego de la conformidad de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística ubicada en Av. Tomás Valle Cdra. 7 s/n, Los Olivos, LIMA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, SEGURIDAD Y MONITOREO DEL CENTRO DE DATOS PARA SERPOST S.A.

1. ANTECEDENTES

La Subgerencia de Tecnologías de la Información (en adelante TI), a través del Dpto. de Tecnología y Comunicaciones (en adelante TIC) coadyuva al fortalecimiento de la organización mediante la adecuada gestión de tecnologías de información y de los recursos informáticos, y es el encargado de llevar adelante la gestión de los proyectos tecnológicos desarrollados por la Entidad. Es por ello que se requiere de la contratación de una persona jurídica o natural que realice el servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del Centro de Datos de SERPOST S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Dpto. de Tecnología y Comunicaciones, encargada de gestionar la operatividad de los servicios tecnológicos, aplicativos informáticos, así como redes y comunicaciones de SERPOST S.A., requiere la contratación de una persona jurídica para el acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del Centro de Datos para SERPOST S.A.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Acondicionar el Centro de Datos existente para SERPOST S.A. con infraestructura física, seguridad y monitoreo básico, que permitan asegurar el correcto funcionamiento de la solución, asegurando y controlando el uso del equipamiento que lo compone.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- Asegurar las instalaciones físicas existentes.
- Asegurar el equipamiento del centro de datos ante posibles desastres.
- Controlar los accesos solo para personal autorizado.
- Asegurar el intercambio de información entre las diferentes áreas de manera que se simplifiquen los procesos diarios.
- Obtener el máximo rendimiento posible tanto en velocidad de transmisión de datos como de ancho de banda de la red de datos.
- Contar con la mejor tecnología actual, así como con la flexibilidad necesaria para aceptar tecnologías futuras prolongando así la vida útil de la solución.
- Acondicionamiento ante un crecimiento tecnológico según los requerimientos institucionales.



4. ALCANCE

Los trabajos de adecuación de la infraestructura física, seguridad y monitoreo del Centro de Datos de SERPOST S.A., se deberán implementar en Av. Tomás Valle Cdra. 7 S/N Los Olivos. Para lo cual El proveedor considerará la solución teniendo en cuenta las siguientes características mínimas:

- A. Diseño de adecuaciones físicas.
- B. Sistema de Climatización.
- C. Sistema de potencia ininterrumpida.
- D. Gabinetes de comunicaciones.
- E. Sistema de Detección y Extinción de Incendios.
- F. Sistema Eléctrico.
- G. Cableado Estructurado para Data Center
- H. Sistema de CCTV
- I. Sistema de control de acceso
- J. Capacitación de la Solución Propuesta
- K. Soporte y Garantía

- La solución debe incluir todos los elementos pasivos como conectores, cables y accesorios necesarios para la solución ofertada.
- El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo a detalle el cual será evaluado y modificado de ser necesario en coordinación con el área usuaria y respetando los tiempos establecidos.
- El personal encargado de realizar los trabajos que la adecuación amerita deberá tener todo el equipamiento de seguridad necesario y los uniformes que lo identifiquen y diferencian de otros proveedores.
- El proveedor garantizará la seguridad física de los trabajadores de SERPOST S.A. - El proveedor garantizará la continuidad de las operaciones luego de la culminación de los trabajos ya sea por etapas o finales. - La solución integral es del tipo llave en mano. Debe incluirse materiales (cables, conectores, patch panels, etiquetas, ordenadores de cables, entre otros.) y servicios necesarios para la implementación de la solución.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá acondicionar el Centro de Datos considerando las especificaciones técnicas mínimas:

A. DISEÑO DE ADECUACIONES FISICAS

- Acondicionamiento.
- Sistema de Iluminación.
- Control de acceso.

A continuación, se detalla cada uno de los requerimientos necesarios:

a) ACONDICIONAMIENTO

Acondicionamiento del centro de datos.

- Cerramiento.
El proveedor deberá instalar en el centro de datos piso antiestático con conexión a tierra
El proveedor deberá retirar las mamparas de vidrio existente y realizar el cerramiento con muro de drywall RF de acuerdo al plano referencial.
- Pintado de pared.
El proveedor deberá realizar el pintado de todos los muros al interior del centro de datos, así mismo deberá realizar el pintado del nuevo muro de drywall.
El pintado deberá contar con un tratamiento epóxico de color gris claro o similar.
- Puerta de ingreso al centro de datos y sala eléctrica.
El proveedor deberá instalar una puerta resistente al fuego (resistencia mínima de una hora al fuego), las puertas deben contar con cierre automático y barra antipánico con manija.
- Modificación de acceso a almacén existente.
El proveedor deberá anular la puerta existente con drywall y habilitar un nuevo ingreso de acuerdo al plano referencial. La habilitación del nuevo almacén también debe considerar la instalación de nuevo muro de drywall y una puerta de madera contraplacada.
- Acondicionamiento de cableado existente.
El proveedor deberá retirar todo el cableado (eléctrico y datos) que no esté en uso al interior del centro de datos, así mismo en caso de ser necesario se deberá colocar una caja consolidación para el cableado de UTP para prolongar el cableado existente al nuevo gabinete de comunicaciones.
Instalar bandejas tipo malla conectadas a tierra para la canalización de cableado de red y eléctrico al interior del centro de datos.
- Canalización al interior del centro de datos.
El proveedor debe instalar bandejas tipo malla al interior del centro de datos (sala de servidores y sala eléctrica), las bandejas deben ser del tipo electrozincado o galvanizado en caliente. Las bandejas deben ser conectadas a tierra, el diseño



debe considerar una bandeja independiente para el cableado eléctrico y otra bandeja para el cableado de datos.

- Luminarias.
El proveedor debe retirar las luminarias existentes al interior del centro de datos existente, luego de habilitar las nuevas áreas se deberán instalar luminarias nuevas en el datacenter, sala eléctrica y almacén.
- Piso antiestático.
Se debe instalar un piso antiestático al interior de la sala data center y sala eléctrica.
- Equipos de aire acondicionado existente.
El proveedor debe retirar los equipos de confort existentes al interior del centro de datos, los equipos deben ser entregados al área usuaria. El proyecto debe considerar el suministro e instalación de un nuevo aire acondicionado tipo Split ducto al interior de la sala eléctrica.

Acondicionamiento de sala de energía.

- Instalar piso antiestático en la Sala de Energía con conexión a tierra.
- Instalar estructura de drywall RF para cerramiento de la Sala.
- Pintado de todos los muros al interior de la Sala de Energía con pintura con tratamiento epóxico de color gris claro.
- Instalar Puerta de ingreso resistente al fuego (01 hora mínimo) con cierre automático y barra anti pánico con manija.
- Instalar bandejas tipo malla conectadas a tierra para canalización de cableado de red y eléctrico al interior del centro de datos.
- Instalar Tableros Eléctricos en pared de drywall.

Acondicionamiento de almacén de TI.

- Pintado del ambiente con pintura color blanco.
- Instalar Puerta de ingreso a Almacén.

Reacondicionamiento de ubicaciones colindantes.

El proveedor debe realizar el reacondicionamiento de las ubicaciones colindantes al centro de datos, a continuación, los trabajos a realizar serán:

- Retiro de mamparas existentes.
- Suministro e instalación de muros de drywall RF.
- Pintado de todo el ambiente de color blanco.
- Instalar puerta de vidrio empavonado con cerradura.
- Cambiar el piso con cerámico en color blanco.

Aire Acondicionado

- Retirar equipos de confort existentes al interior del centro de datos y entregar al área usuaria.
- Suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado de precisión tipo Inrow en la Sala de Datos.
- Suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado tipo Split 24000 TBU/HR, al interior de la Sala Eléctrica.
- Suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado tipo Split 24000 TBU/HR al interior de Jefatura de TI.

b) SISTEMA DE ILUMINACIÓN

- Retirar luminarias existentes al interior del centro de datos para habilitar las nuevas en el Datacenter (03), Sala Eléctrica (02), Sala de operadores (02), Jefatura de TI (02), Sub Gerencia de TI (02) y Secretaría (04)
- El proveedor deberá tomar en cuenta la Norma NFPA75. (Norma para la protección de equipos de cómputo electrónicos y equipos procesadores de



datos), la distribución del mobiliario, equipamiento y la deficiencia de iluminación natural, para su diseño de luminarias.

- El proveedor podrá instalar luminarias tipo LED con una iluminación de 500 lux en el plano vertical y 200 lux en el plano horizontal medidos desde 1 m por encima del piso terminado.
- Las Luminarias serán del tipo para empotrar de 0.60 x 0.60 m.
- No se aceptarán interruptores tipo dimmers.
- No se reutilizarán luminarias existentes. (las luminarias existentes se deben entregar a la entidad).
- El proveedor debe suministrar e instalar tres (03) equipos de iluminación de emergencia, las luminarias deben tener una autonomía de 30 minutos como mínimo.

c) Otros

- Instalar cortinas tipo roller en las ventanas de Sub Gerencia de TI y Jefatura de TI.

B. SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

El proveedor debe suministrar e instalar un equipo de aire acondicionado de precisión con capacidad de 12Kw, que debe cumplir las siguientes características:

- Capacidad Total: mínimo 12Kw
- Flujo de aire: 2000 m3/h
- Alimentación: 380V / 3Ph/60Hz
- Refrigerante: R410A Ecológico
- Evaporador: Enfriar, calentar, deshumidificar y filtrar el aire
- Arranque: Automático en caso de falla de energía.

El proveedor debe adjuntar en su propuesta técnica el cuadro de cumplimiento descrito en el Anexo 02.

C. SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS).

El proveedor debe suministrar (01) un sistema de respaldo eléctrico para los gabinetes de comunicaciones:

El equipo debe cumplir con las siguientes características:

- Capacidad: 10 KVA.
- Tipo: On Line Doble Conversión
- Voltaje Nominal: 3Ph 380/400/415
- Arranque: Automático en caso de falla de energía

El proveedor debe adjuntar en su propuesta técnica el cuadro de cumplimiento descrito en el Anexo 03.

Nota: el UPS debe contar con una autonomía de 15 minutos a plena carga, la propuesta debe considerar la instalación de un transformador de 25 KVA.

D. GABINETE Y RACKS

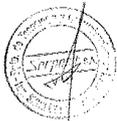
El proveedor se encargará del montaje de los equipos existentes al nuevo gabinete de comunicaciones, la entidad es responsable del apagado y encendido de los equipos activos.

El proveedor debe suministrar:

- Gabinete de comunicaciones (01 unidad).

El gabinete debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Dimensiones de altura 2 000mm
- Dimensiones de anchura mínimo 650 mm



- Rango Dimensiones de profundidad [800 -1000 mm]
- Capacidad de carga mínimo: 600 KG
- Altura del rack: 42 UR.
- Color: Negro
- Fabricado bajo certificación: EIA-310-D
- Clase de protección: IP 20

E. SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE FUEGO

Instalación de un sistema de extinción de incendios al interior del centro de datos, que permita la detección temprana y extinción de cualquier amago de incendio utilizando el agente limpio ECARO-25 o FM200 o Similar.

Específicos:

El sistema deberá garantizar una eficiente detección en caso de producirse una emergencia de fuego en el centro de datos.

El sistema contra incendios deberá incluir:

- Sensores y alarmas
- Sistema de extinción del fuego
- Agente limpio (ECARO-25¹ o FM200 o Similar) en sala de servidores y sala eléctrica (tanques independientes).
- El diseño debe considerar un sistema de detección para las áreas colindantes.

El sistema de extinción debe apagar el incendio en las salas de servidores y sala de energía sin causar ningún daño al equipamiento eléctrico y sistemas de cómputo e interviniendo sólo en la zona afectada.

La solución deberá ser instalada sin afectar la disponibilidad de los servicios que brinda el Data Center.

- **SISTEMA CONTRA INCENDIOS**
- **Sensores y Alarmas**

El sistema de detección de incendios avanzado deberá contemplar:

- Central de alarmas y fuente poder, ubicada en el área del datacenter.
- Sensor de humo fotoeléctrico para todo el datacenter.
- Estaciones manuales de descarga y aborto.
- Bocinas:
 - Deben cumplir con la Norma UL2.
 - Nivel de Ruido mínimo de 85 dB a 3 mts.
 - Debe ser montada empotrada en la Pared.
 - Luz Estroboscópica incorporada a la Bocina:
 - Cumplir con NFPA, ANSI y ADA.

El diseño del sistema de detección y alarma de incendios se desarrollará siguiendo los lineamientos de la Normas NFPA 72 (National Fire Alarm Code), NFPA 70 (NEC) NFPA 75, y EN-54.

¹ El ECARO-25 es un agente incoloro, no conductor de la electricidad y apto tanto para fuegos de la clase A (materiales sólidos) como para fuegos de la clase B (líquidos inflamables). Es un agente efectivo en la protección de riesgos eléctricos, como salas de servidores, salas de tableros eléctricos, salas de telecomunicaciones, etc.

² Underwriters Laboratories Inc. (UL) es una organización de certificación de seguridad de productos independientes



Las pruebas y protocolo de recepción del sistema se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en el NPFA 72, 7-2 o EN-54.

Contará con baterías selladas para mantener el sistema operando por 24 horas en modo stand-by y 5 minutos en alarma acorde a NFPA 72 en caso falte energía eléctrica.

- **Compuesto agente Limpio:**
 - El Agente Limpio usado deberá tener certificación UL/FM.
 - Debe garantizar no ser conductor de electricidad y no dañar equipos electrónicos.
 - En caso sea activado no debe dejar residuos o resinas que requieran de limpieza.
 - No debe ser conductor de la electricidad.
 - Debe garantizar su capacidad de reducción de cantidad de humo.
 - Debe garantizar penetración extinguiendo incendios que el agua tal vez no puede alcanzar.
 - No debe afectar la capa de ozono.
 - El agente utilizado deberá ser inodoro e incoloro.
 - Deberá neutralizar los riegos de sobrepresurización
- **Sistema de extinción de fuego:**

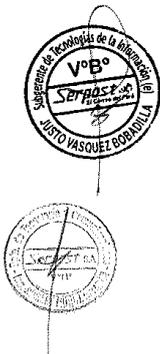
La provisión e instalación del sistema de detección de humo y sistema de combate al fuego, será mediante un sistema especial que garantice la continuidad de la operación de los equipos informáticos encontrados en el Data Center (sala de servidores y sala eléctrica).

Deberá garantizar una efectiva acción antifuego, siendo su diseño apropiado para el área que protegerá. Una vez detectado el siniestro por los sensores (Detectores de humo), el sistema transmitirá la alarma a la central de extinción, entrando en funcionamiento el control de descarga. El equipo dará unos segundos (programables) para determinar si la ACCIÓN DE DESCARGA es necesaria; en caso de no serlo, se procederá a pulsar el sistema de aborto, de lo contrario el sistema entrará en funcionamiento inyectando e inundando por medio de las toberas el agente limpio con una presión no menor de 320 lbs.

El gas deberá extinguir el fuego enfriándolo a nivel molecular en menos de 10 segundos, extrayendo la energía calorífica a tal punto que la reacción de combustión no pueda mantenerse.

Deberá contar además con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Panel de Control, que cumpla con la norma NFPA 2001, para Sistemas de extinción con Agentes Limpios.
- Estación de descarga ECARO-25 o agente limpio similar.
- sirena con luz estroboscópica
- Fuente de alimentación de respaldo con Baterías.
- De ser el caso, cilindro para ECARO-25, c/tubo sifón y válvula de control completa.
- Agente extintor: heptafluoropropano ECARO-25 llenado en fábrica
- Kit primario de descarga
- Kit de conexiones hidráulicas
- Mangueras flexibles
- Señales de peligro
- Conectores
- Placa de instrucciones en idioma español
- Boquillas de descarga
- Señal de advertencia



- Tubos de acero y conexiones (fittings) clase 300, accesorios de anclaje y fijación debidamente aprobados y certificados.
- Activación manual y automática.
- Tubería de distribución Acero Sch40

• **NORMAS APLICABLES AL SERVICIO**

- NFPA 2001: Standard on Clean Agent Fire Extinguishing Systems
- NFPA 70: National Electric Code
- NFPA 72: National Fire Alarm Code
- NFPA 75: Standard for the Protection of Electronic Computer/Data Processing Equipment
- Adicionalmente los equipos instalados deberán estar listados por Underwriters Laboratories Inc. (UL), para usos en Sistemas de Alarma y Detección de Incendio:
 - UL 864: Control Unit for Fire Protective Signaling Systems.
 - UL 268: Smoke Detectors for Fire Protective Signaling Systems.
 - UL 217: Smoke Detectors Single Station.
 - UL 464: Audible Signaling Appliances.

• **CONSIDERACIONES GENERALES**

• **De la disponibilidad del Servicio**

La solución deberá ser instalada sin afectar la disponibilidad de los servicios que brinda el Data Center, por ello, el proveedor deberá coordinar con el departamento de tecnología y comunicaciones un plan de trabajo tomando en cuenta los riesgos involucrados y las medidas contingentes para no afectar el normal desarrollo de las actividades informáticas en SERPOST.

El proveedor deberá coordinar con el departamento de tecnología y comunicaciones en base a los riesgos identificados un plan de contingencias que permita minimizar los efectos de los riesgos negativos que se puedan presentar.

• **De la solución a implementar**

El proveedor deberá contar con certificación del fabricante de la solución implementada.

La configuración del sistema contra incendios instalado deberá dar capacidad de maniobrabilidad al personal responsable una vez iniciado el proceso de extinción de fuego, para anular éste si no corresponde a fuego mediante interruptores de aborto para paro temporal de descargas del sistema, además debe de contar con palancas manuales de disparo. La alarma deberá permitir al personal responsable detectar, ubicar e identificar la procedencia del humo o fuego.

La instalación del sistema de extinción deberá hacerse según lo especifica la norma NFPA 2001 o última norma vigente, además de cumplir con las buenas prácticas de ingeniería en instalaciones mecánicas.

El proveedor será responsable de efectuar todas las labores complementarias, para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos y accesorios que formarán parte del sistema. Así como también será responsable de suministrar todas las herramientas, equipos y accesorios necesarios para la instalación.

Todas las tuberías de descarga de agente extintor que protejan los ambientes deberán tenderse únicamente sobre apoyos metálicos anclados al techo, que aseguren la fijación de la tubería, y no directamente sobre la base del techo.

Las pruebas y protocolo de recepción del sistema se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en el NPFA 72, 7-2.



Asimismo, al confirmarse el inicio de conteo para la descarga en la zona protegida, el panel deberá generar una señal que permita desconectar inmediatamente la energía eléctrica del contacto principal del tablero de alimentación de todos los equipos de Aire Acondicionado que suministran aire frío a la zona del data center, sala de energía, evitando así una mayor propagación del fuego y humo.

La desconexión en el centro de cómputo se debe realizar a través de contactores trifásicos o monofásicos dependiendo la línea de alimentación de los equipos de Aire Acondicionado.

F. SISTEMA ELÉCTRICO

El contratista debe suministrar e instalar un nuevo sistema eléctrico para la operación del centro de datos, el sistema debe estar compuesto por:

- Acometida eléctrica desde el tablero principal del edificio hasta el data center.
- Tableros eléctricos: (Considerar Tableros de medidas 60 x 100 cm)
 - Tablero General
 - Tablero para UPS y bypass.
 - Tablero para Aire acondicionado de precisión y aires de confort.
- Cableado eléctrico al interior del centro de datos (sala de servidores y sala eléctrica)
- Cableado eléctrico para áreas colindantes, el proveedor debe instalar en total 12 tomas eléctricas estabilizadas al interior.
- Suministro e instalación de tomas eléctricas estabilizadas para los gabinetes de comunicaciones (06 tomas eléctricas).
- El proveedor debe considerar en total 05 tomas eléctricas para el sistema de seguridad (cámaras, control de acceso, panel contra incendio y otros).
- El proyecto debe suministrar e instalar el cableado eléctrico para luminarias.
- Canalización.



El contratista es responsable de suministrar e instalar una acometida eléctrica para todo el datacenter. La acometida debe tener capacidad para dar servicio a los siguientes componentes:

- UPS
- Aire acondicionado de precisión
- Aires de confort.
- Equipo informático de las oficinas administrativas.
- Panel de Sistema contra incendio.
- Sistema de control de acceso.
- Luminarias de medidas 60 x 60

NOTA: La entidad es responsable de garantizar la existencia de un espacio de reserva para la alimentación de la acometida eléctrica desde el tablero principal del edificio (ubicada debajo la escalera del edificio).

Se debe considerar la instalación de un pozo a tierra con cemento conductor, para el centro de datos.

El diseño propuesto debe tomar en consideración los siguientes códigos y normas:

- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Código Nacional de Electricidad (CNE – Perú).

El tablero de distribución de UPS debe considerar 02 circuitos eléctricos de 32 Amp por cada gabinete de servidores y 02 circuitos eléctricos de 20 Amp por cada gabinete de comunicaciones, también se debe considerar circuitos eléctricos para el panel contra incendio, control de acceso, operadores, luminarias y otros.

Al final de la instalación debe cumplirse con el siguiente protocolo:

Mediciones

- Medición de aislamiento en todos los circuitos: Fase-Fase, Fase-Tierra, Fase-Neutro, Neutro Tierra.
- Medición de caída de tensión.

Pruebas

- Pruebas Eléctricas de Continuidad, Aislamiento (Fase-Fase, Fase-Neutro, Fase-Tierra, Neutro-Tierra), Caída de Tensión y Polaridad. Las pruebas se realizarán en los circuitos respectivos de este proceso.
- Balance de Cargas, se efectuará con el objeto de evitar corrientes anormales en las fases vivas, así como el conductor neutro. Las mediciones de corriente se efectuarán en horas de máxima demanda entre las 10:00 y 12:00 horas en el horario diurno y, entre las 14:30 y 16:30 horas en horario vespertino.
- Toda la instalación eléctrica debe realizarse de acuerdo a las normas del Código Eléctrico Nacional y de ITINTEC y El proveedor deberá entregar:
- Al finalizar se debe entregar el diagrama unifilar de todos los tableros eléctricos y planos eléctricos de todo el centro de datos.

Alimentadores Eléctricos

- Los conductores alimentadores de los tableros eléctricos deberán ser del tipo LSOH NH-80 y sus calibres estarán expresados en milímetros cuadrados (mm²).
- Los conductores de los circuitos derivados serán del tipo LSOH NH-80, de calibre 4 mm² como mínimo, tanto para la fase viva, neutra como para la línea a tierra. Los colores característicos de los conductores alimentadores y de los circuitos derivados serán los indicados en el Código Nacional de Electricidad.

Tableros Eléctricos

El proveedor deberá proveer e instalar los siguientes tableros al interior de sala eléctrica:

- Un (1) Tablero General.
- Un (1) Tablero Dedicado para el UPS.
- Un (1) Tablero para los equipos de aire acondicionado de precisión, aires de confort y luminarias.

Dentro del tablero de líneas estabilizadas deberá contener todos los interruptores (Llaves termos magnéticos) para la independización los subsistemas instalados en el Data Center, los cuales son:

- Sistema Contra incendio
- Sistema de alimentación para los gabinetes de comunicaciones. (02 circuitos eléctricos por gabinete).
- Sistema de Alimentación para cada uno de los gabinetes de servidores (02 circuitos eléctricos por gabinete).
- Sistema de control de acceso.
- Operadores (10 PCs en un circuito eléctrico).

El proveedor deberá garantizar la existencia de al menos dos (02) espacios de reserva en cada tablero eléctrico para futuras ampliaciones.

El contratista debe realizar la canalización para los sistemas de eléctricos y datos en el interior del centro de datos, las canalizaciones deben considerar los siguientes materiales:

- La acometida eléctrica debe considera tuberías conduit EMT en el tramo del tablero principal del edificio al data center.
- Al interior del centro de datos se pueden utilizar canaletas plásticas, bandejas tipo malla y tuberías PVC.

En todos los casos las canalizaciones serán adosadas a los muros.



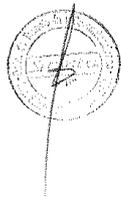
G. CABLEADO ESTRUCTURADO PARA DATA CENTER

El proveedor deberá instalar 44 puntos de red categoría 6A (24 puntos de reflejo entre gabinete del data center y 20 puntos de red para las áreas colindantes). La distribución de puntos es la siguiente:

GABINETE COMUNICACIONES (NUEVO)	GABINETE DE SERVIDORES (existente) Cableado reflejo	OFICINAS COLINDANTES
48	24	20

Consideraciones Generales del Sistema de Cableado Estructurado

- o Soportar y garantizar la transmisión de datos a 10Gbps en Cobre.
- o Los componentes del canal completo (cobre) deberán cumplir con la normativa ROHS (Restriction of Hazardous Substances).
- o La solución deberá ser de canal completo y provisto por un mismo fabricante. La marca a ser ofertada deberá contar con pruebas de canal completo de 4 conectores de 100 m de distancia como máximo y deberá estar avalada por laboratorios independientes (UL o ETL), debiendo sustentar dichas pruebas para Categoría 6A con el certificado correspondiente.
- o Todos los componentes del cableado estructurado tales como cable F/UTP, Jacks RJ45, Patch Panels, Faceplates, Patch Cords, deberán ser de la misma marca, ello con el propósito de garantizar la total compatibilidad de los componentes y la garantía de la solución.
- o El fabricante de la solución de cableado estructurado deberá ofrecer una garantía de 20 años como mínimo, para lo cual deberá presentar el certificado de garantía del fabricante previo a la conformidad de la implementación.
- o El fabricante de la solución de canal completo deberá contar con certificación ISO9001 y 14001, para lo cual deberá presentar las certificaciones ISO correspondientes en la propuesta.
- o El sistema de cableado estructurado de categoría 6A obedecerá los requisitos de rendimiento dispuestos por la ANSI/TIA-568-C.2 Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components.



Documentos Aplicables

El sistema de cableado estructurado descrito en los presentes términos de referencia se sustenta en un conjunto de recomendaciones y buenas prácticas reconocidas por la industria, entre las cuales se puede detallar referencialmente:

- o ISO/IEC 11801:2002 2nd ed. ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10-2002 "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 2: Balanced Twisted-Pair"-cabling components. Addendum 1 specifications for Augmented category 6 cabling.
- o ANSI/TIA-568-C.0 "Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises"
- o ANSI/TIA-568-C.1 "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard"
- o ANSI/TIA-568-C.2 "Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard"
- o ANSI/TIA-568-C.3 "Optical Fiber Cabling Components Standard"
- o ANSI/TIA-569-C y addenda "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"
- o ANSI/TIA-606-B "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"

- o ANSI/TIA-607-B "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- o IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation – Type 10GBASE-T.
- o ANSI/TIA/EIA-758 y addenda "Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard"

En caso exista algún conflicto entre cualquiera de los documentos arriba listados se tomará como válida la última versión de los documentos; el *proveedor* es responsable de determinar, implementar o adherir productos que cumplan con la última versión cuando se diseñe la propuesta para la instalación.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Cableado F/UTP Categoría 6A

El cable debe cumplir por lo menos las siguientes especificaciones mínimas:

- Deberá exceder todos los requerimiento del estándar pendiente para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA. . Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).
- El cable debe ser tipo F/UTP con diámetro exterior máximo de 7.4mm, para garantizar un alien crosstalk virtualmente de cero y máxima optimización de ocupación en canalizaciones.
- Estar conformados por cuatro pares de conductores de par trenzado.
- Para minimizar el NEXT deberá tener separador interno en cruz (cross filled) entre los cuatro pares.
- El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 AWG y debe estar marcado con la denominación 6A .
- No se aceptarán cables con conductores pegados u otros métodos de ensamblaje que requieran herramientas especiales para su terminación.
- El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones.
- Cumplir con UL CMR & CSA FT4, LSOH, IEC 60332-3, IEC 60754 o IEC 61034.
- Deberán adjuntar las pruebas de laboratorios independientes (UL o ETL).
- El fabricante del Cable F/UTP deberá contar con certificación ISO 9001 y 14001.

Módulos Jacks RJ45

Todas las salidas de telecomunicaciones deberán estar diseñadas para la terminación de cable de par trenzado balanceado de cuatro (4) pares deben poseer como mínimo las siguientes características:

- Deberá exceder todos los requerimiento del estándar para Categoría 6A. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).
- Tener una cobertura de blindaje metálico de 360°.
- Los jacks de categoría 6A F/UTP serán de metal sólido, no se aceptaran jacks plásticos con forro metálico, esto la finalidad de brindar una óptima conductividad para el aterramiento.
- El mismo número de parte deberá permitir su montaje a 90 o 45 grados en el faceplate, esto para optimizar el radio de giro y la logística de los materiales.
- Deberá tener los tabs de conexión a tierra incorporados, no se aceptaran jack con conexiones a tierra por separado.
- Deberá utilizar una tecnología que optimice el balance de pares y la respuesta lineal de diafonía hasta una frecuencia de 500 MHz. para 10 GBASE-T
- Cada toma deberá incluir al menos tres insertos de diferentes colores, cada inserto deberá tener un icono de teléfono en una cara y un icono de una computadora en la otra para permitir la identificación de circuitos.
- Que su interfaz (jack) permita hasta 2500 ciclos de inserciones de plugs.



- Que su diseño permita su instalación desde el frente o desde atrás de la placa frontal permitiendo su paso a través de la placa sin necesidad de determinaciones.
- Deberá estar construido con un termoplástico de alto impacto y piroretardante.
- Soportar PoE y PoE+.
- Cumplir y exceder las normas ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801:2002 1a enmienda, IEC 60603-7, IEEE 802.3an, IEEE 802.3af y TIA-968-A.
- Los Jacks deberán ser de colores, azul para datos y rojo para voz.
- Deberá estar certificado por Underwriters Laboratories.

Placas Frontales o Faceplates

- Los faceplates deben tener capacidad para alojar módulos de adaptadores RJ45, conectores de fibra óptica SFF, RCA, jacks cat7A/claseFA o conectores tipo F. También deben tener porta etiquetas con protector transparente de acrílico.
- Su diseño deberá garantizar todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).
- Los faceplates deberán estar disponibles en configuración de uso vertical y en configuración de uso horizontal.
- Los faceplates deben estar fabricados con termoplástico piroretardante, de alto impacto, resistente UV para prevenir la decoloración y prolongar la durabilidad.
- Los faceplates deben estar certificado por Underwriters Laboratories.

Patch Panels

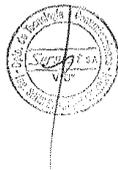
- Todos los paneles deben facilitar la conexión cruzada y/o la interconexión por medio de cordones de parcheo y deben cumplir con la norma de la EIA310 referente a los requisitos de montaje en bastidores de 19 in.
- Deberá exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).
- Deberá estar hecho en configuraciones de 24 puertos y tener un terminal para conexión a tierra que acepte cable AWG-6.
- El proponente debe presentar la opción de paneles angulados de 24 puertos para utilización con organizadores verticales.
- El Patch panel debe ser modular y alta densidad, deberá acomodar al menos 24 puertos en cada espacio de montaje en bastidor (1rms = 44.5 mm [1.75 in.]).
- Deberá utilizar tecnología que permita un diseño optimizado de balance de pares y un ancho de banda utilizable de 500 MHz.
- Deberá tener conectores por desplazamiento de aislante tipo S110 con aislamiento de individual robusto de pares, y sistema de soporte de cables para conexión sin herramientas de impacto.
- Deberá ser compatible retroactivamente para permitir que categorías de desempeño inferiores de cables y hardware de conexión puedan operar a su máxima capacidad. También deberá aceptar tomas de la nueva categoría 7A/clase FA.
- Deberá tener puertos modulares que cumplan con FCC 47 parte 68 y con IEC 60603-7 con 50 micro pulgadas de chapa de oro sobre los contactos de níquel.
- Deberá tener un organizador posterior de cable



Patch Cord para estaciones de trabajo

- Ser ensamblados en fábrica y su transmisión haya sido probada al 100% con un analizador de redes grado laboratorio para un desempeño apropiado a 500 MHz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6A), y operación con 10GBASE-T.

- Los Patch Cords deben tener una tarjeta impresa en el plug para optimizar la transmisión de señales de datos y permitir la transmisión de señales en enlaces cortos.
- Deberá exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA . . . Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).
- El cable del Patch Cord debe ser flexible "Stranded" tipo S/FTP para garantizar un óptimo desempeño de la transmisión y máxima eliminación de alien crosstalk..
- Ser compatible retroactivamente con categorías inferiores.
- Estar equipado con plugs modulares de 8 posiciones, idénticos en ambos extremos, y alambrados en forma "straight through" estándar
- Tener un blindaje completo a 360° y una envolvente metálica del plug que proporcione durabilidad y resistencia a daños.
- Ser resistente a la corrosión por humedad, temperaturas extremas, y partículas contaminantes.
- Tener una bota protectora de diseño ultradelgado para aplicaciones de alta densidad y operación libre de atorones
- Usar plugs modulares que excedan las especificaciones de las normas FCC CFR 47, parte 68 subparte F; y IEC 60603-7: y que tengan un mínimo de 50 micropulgadas de chapa de oro sobre contactos de níquel
- Utilizar cable multifilar con un forro redondo y deberá cumplir con la norma IEC 60332-1.
- Tener una resistencia DC por contacto de $9.38 \Omega / 100 \text{ m}$ como máximo.
- Cumplir o exceder el desempeño eléctrico de la norma ANSI/TIA-568-C.2.
- Para los gabinetes de comunicaciones y equipos donde exista alta densidad de patch cord se podrá presentar la opción de patch cord tipo blade en el cual no requiera de pestaña de presión para su desconexión sino que esta se pueda operar desde la bota de protección y así facilitar su manejo y errores de desconexión involuntaria en los patch cord adyacentes.
- Deberá estar certificado por Underwriters Laboratories.
- Longitud mínima: Siete pies (7') o equivalente en metros.
- Longitud máxima: Diez pies (10') o equivalente en metros.
- Los patch cord serán nuevos y de presentación en bolsa sellada de la misma marca del fabricante de la solución de Cableado estructurado.
- Los patch cord serán de color azul.



Patch Cords para Patch Panel

- Ser ensamblados en fábrica y su transmisión haya sido probada al 100% con un analizador de redes grado laboratorio para un desempeño apropiado a 500 MHz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6A).y operación con 10GBASE-T.
- Los Patch Cords deben tener una tarjeta impresa en el plug para optimizar la transmisión de señales de datos y permitir la transmisión de señales en enlaces cortos.
- Deberá exceder todos los requerimientos del estándar para Categoría 6A ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA . . . Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).
- El cable del Patch Cord debe ser flexible "Stranded" tipo S/FTP para garantizar un óptimo desempeño de la transmisión y máxima eliminación de alien crosstalk..
- Ser compatible retroactivamente con categorías inferiores.
- Estar equipado con plugs modulares de 8 posiciones, idénticos en ambos extremos, y alambrados en forma "straight through" estándar.
- Tener un blindaje completo a 360° y una envolvente metálica del plug que proporcione durabilidad y resistencia a daños.
- Ser resistente a la corrosión por humedad, temperaturas extremas, y partículas contaminantes.
- Tener una bota protectora de diseño ultradelgado para aplicaciones de alta densidad y operación libre de atorones

- Usar plugs modulares que excedan las especificaciones de las normas FCC CFR 47, parte 68 subparte F; y IEC 60603-7; y que tengan un mínimo de 50 micropulgadas de chapa de oro sobre contactos de níquel
- Utilizar cable multifilar con un forro redondo y deberá cumplir con la norma IEC 60332-1.
- Tener una resistencia DC por contacto de $9.38 \Omega / 100 \text{ m}$ como máximo.
- Cumplir o exceder el desempeño eléctrico de la norma ANSI/TIA-568-C.2.
- Para los racks y equipos donde exista alta densidad de patch cord se podrá presentar la opción de patch cord tipo blade en el cual no requiera de pestaña de presión para su desconexión sino que esta se pueda operar desde la bota de protección y así facilitar su manejo y errores de desconexión involuntaria en los patch cord adyacentes
- Deberá estar certificado por Underwriters Laboratories.
- Longitud mínima: Tres pies (03') o equivalente en metros.
- Longitud máxima: Siete pies (07') o equivalente en metros.
- Los patch cord serán nuevos y de presentación en bolsa sellada de la misma marca del fabricante de la solución de Cableado estructurado.
- Los patch cord serán de color azul.

H. SISTEMA DE CCTV

El proveedor debe suministrar e instalar 04 cámaras IP ubicadas en la sala de servidores, sala de energía, operadores y secretaría. Las cámaras deben cumplir con las siguientes características:

- Tecnología IP
- Tipo de Sensor: CMOS de 1/2.7 pulg.
- Píxeles del Sensor: 1920x1080
- Sensibilidad: 0,24 lx, 0,05 lx (monocromo) y 0 lx (IR)
- Rango dinámico: 76 dB
- Día/Noche: Automático, color, monocromo
- Protector de Cámara Sellado
- Longitud de lente de 3 a 10mm, lente varifocal.
- Angulo de visión horizontal de 36 a 117°
- Cuadros por Segundo: 30fps
- Resolución de Video: 1080p
- Tecnología de reducción de ruido inteligente (iDNR) permitiendo mayor nitidez de noche y ahorro en espacio en disco.
- IR integrado: 15 metros de alcance.
- Sistema de análisis de video para detectar movimiento y sabotaje a la cámara.
- WDR: Wide Dynamic Range con rango de 76db
- Protocolo Dual H264 + MJPEG
- Alimentación PoE
- Detección de Movimiento
- Certificación UL

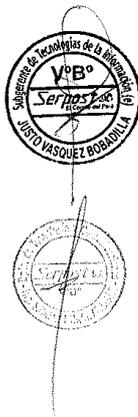
Nota: El proveedor debe suministrar el software de grabación para las cámaras, y debe incluir un equipo para el registro de las grabaciones (NVR) a instalar en Rack de Servidores, el proveedor deberá capacitar en el uso del software.

I. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

El Proveedor deberá instalar controles de acceso en las siguientes puertas:

- Puerta de sala de servidores.
- Puerta de sala de energía.
- Puerta de ingreso principal.

El equipo debe cumplir con las siguientes características.



- Método de verificación: huella, huella + contraseña, contraseña.
- Capacidad: Capacidad de hasta 5000 usuarios.
- Velocidad de comunicación: 10/100M.
- Teclado: Teclas numéricas y teclas de función.
- Pantalla: LCD.

J. CAPACITACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA

- El proveedor deberá desarrollar un programa de capacitación sobre mejores prácticas para la administración de centros de datos que incluya: mantenimiento preventivo, elaboración de protocolos de mantenimiento. El curso será destinado para (05) personas por un mínimo de 12 horas en una entidad externa certificada.

K. PRESTACIÓN ACCESORIA

Solo por el esquema de seguridad propuesto deberá contar con una garantía de un (01) año, como mínimo, en la cual se deberá considerar:

- Mantenimiento preventivo para el equipo de aire acondicionado de precisión, el proveedor debe considerar dos (02) visitas dentro del primer año posterior a la implementación.
- Mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de confort, el proveedor debe considerar dos (02) visitas dentro del primer año posterior a la implementación.
- Mantenimiento preventivo para el UPS, el proveedor debe considerar dos (02) visitas dentro del primer año posterior a la implementación.
- Mantenimiento preventivo para el sistema de detección y extinción de incendios, el proveedor debe considerar dos (02) visitas dentro del primer año posterior a la implementación.

L. SOPORTE Y GARANTÍA.

Por la diferencia a excepción de lo mencionado en el párrafo a), la garantía por toda la implementación del centro de datos debe ser por un periodo de Dos (02) años.

La garantía deberá contemplar el cambio de componentes incluyendo el servicio ante el incumplimiento por falla de origen de los componentes, por falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones garantizadas. Estos cambios se realizarán a solicitud nuestra y comprobación del proveedor o fabricante de la falla. En los entregables se debe incluir un informe impreso y en electrónico de toda la solución implementada, con el detalle de la solución implementada, diseño, arquitectura, manuales, recomendaciones y toda la documentación necesaria a fin de tener conocimiento a detalle de la solución.

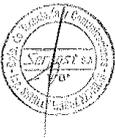
Durante dicho período, en caso de falta de rendimiento o mal funcionamiento, se deberá reemplazar el equipo completo o configurar o reparar por cuenta y cargo del proveedor cualquier elemento que sufriera desperfectos imputables a mala calidad o vicio del material empleado o a la impericia de la mano de obra empleada.

Todos los bienes ofertados deberán de ser nuevos de primer uso y estarán libres de defectos y adulteraciones, que puedan manifestarse durante su utilización, ya sea que sean el resultado de alguna acción u omisión o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

Para todo el hardware que comprende la solución, la garantía de buen funcionamiento debe incluir el replazo de los equipos o partes (por repuestos originales).

M. PERFIL MINIMO REQUERIDO.

El postor deberá presentar la copia de la Constancia y/o Acta de haber realizado la visita



técnica al lugar dónde se realizará el servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos, para su presentación y evaluación; con el fin de obtener la mejor propuesta con el alcance solicitado por la Entidad, no se aceptarán propuestas de postores que no hayan realizado la visita técnica, para ello todos los postores incluirán en sus propuestas el documento de Visita Técnica firmada por el área usuaria que solicita el servicio.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Infraestructura o Reestructuración de Centro de Datos o Data Center con equipamiento mínimo de: Ups, Aire Acondicionado, Cableado, Control Acceso, Gabinetes y Agente Limpio (Detección y/o extinción y/o sistema contra fuego o incendio).

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, sello de cancelado en la factura correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

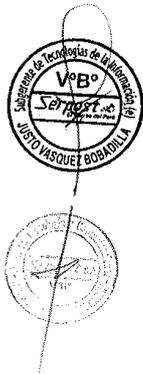
N. PERFIL MINIMO DEL PERSONAL REQUERIDO.

1.1. Gerente o Jefe de Proyecto (01)

- Título universitario en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial.
- Certificado PMP Vigente o Certificado de Gerencia de Proyecto
- Acreditación de estudios en Diseño de cableado Estructurado
- Experiencia mínima de 05 años en labores similares, Gerente o Jefe de proyecto en la actividad de Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones o Proyectos TIC
- Deberá encontrarse con colegiatura vigente y habilitados en el momento de la ejecución del servicio
 - Un (01) Ingeniero Electrónico, Sistemas, Telecomunicaciones, Titulado, con Colegiatura vigente y con estudios en Diseño de cableado Estructurado, como mínimo cinco (05) años de experiencia como gerente o jefe de proyecto, en la actividad de Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones o Proyectos TIC, con estudios en PMI y opcionalmente Seguridad de la Información o ITIL o maestría en dirección de sistemas y tecnologías de la información o diplomado en dirección de proyectos

1.2. Coordinador o Supervisor (01)

- Título universitario en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial.
- Certificado PMP Vigente o Certificado de Gerencia de Proyecto
- Certificado ITIL
- Experiencia mínimo 2 años en labores similares, Jefe, Gestor, Responsable, Coordinador en departamentos de Tecnología o proyectos de Tecnología de la Información.
- Deberán encontrarse colegiados y habilitados en el momento de la ejecución del servicio



1.3. Especialista de Diseño e implementación de Data Center (01)

- Título universitario de Ingeniero o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial.
- Especialista en implementar Cuartos de Telecomunicaciones o Centro de Datos con constancias de estudio o certificaciones en al menos dos de las siguientes especialidades o acreditaciones: Accredited Tier Designer (ATD de Uptime Institute), Certified Computer Room Designer (CCRD de Icrea), 942A (de Telecommunications Industry Association (TIA)) o Data Center Design Consultant Services, International (Bicsi)
- Experiencia mínimo 3 años en soluciones de Data Centers o Centro de Datos.

1.4. Especialista de Cableado Estructurado (01)

- Título universitario de Ingeniero o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial.
- Certificado del fabricante vigente de la solución del cableado estructurado de la marca propuesta
- Experiencia mínimo 5 años en soluciones de Cableado Estructurado

1.5. Especialista en Sistemas de Energía y UPS (01)

- Título universitario de Ingeniero o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial.
- Certificado del fabricante vigente de la solución de Aire Acondicionado y UPS de la marca propuesta
- Experiencia mínima de 3 años en labores relacionadas a sistemas de aire acondicionado y UPS.
- La experiencia deberá ser acreditada con implementaciones de infraestructura de cuartos de comunicaciones o centros de datos que hayan incluido aire acondicionado y UPS.



El proveedor determinará la cantidad de personal adicional que participará en la implementación del proyecto el cual debe garantizar el cumplimiento de Los plazos solicitado en la base.

Del requerimiento solicitado para el Equipo de Trabajo se acreditará la Colegiatura vigente cuando el postor adjudicado de la buena pro suscriba el contrato correspondiente.

Acreditación:

- Copia de los títulos profesionales
- Copia de las certificaciones solicitadas
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Objetivo

Asegurar la eficiencia, operatividad y calidad del servicio. El proveedor deberá presentar en su propuesta la organización necesaria para el desarrollo del servicio en sus diversas etapas.

6.2. Marco normativo del desarrollo del proyecto

- a. El Proyecto y el servicio se desarrollará cumpliendo lo indicado en el:
 - Ley de Concesiones Eléctricas
 - Norma DGE
 - Terminología en Electricidad
 - Norma DGE
 - Símbolos Gráficos en Electricidad
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
 - Normas Técnicas Peruanas - Reglamento de Enchufes y Tomacorrientes
 - NTP de Interruptores - Reglamento Técnico de Conductores y Cables Eléctricos
 - Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional
 - ANSI/EIA/TIA-568B/569/606 Commercial Building Telecommunications Wiring Standard
 - Otros.
- b. Directivas a tomar en cuenta para la elaboración del proyecto Para el desarrollo del proyecto también se tomarán en cuenta las directivas dadas por las siguientes instituciones peruanas:
 - INDECOPI
 - OSINERG-MIN
 - INDECI
 - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
 - Defensoría del Pueblo
 - Ministerio de Energía y Minas
 - Ministerio de la Producción

7. OTRAS CONSIDERACIONES

- Antes del inicio de los trabajos, el proveedor hará entrega al coordinador designado la lista del equipo de profesionales y técnicos que ejecutaran los trabajos, estos deberán estar debidamente identificados y contar con accesorios de seguridad. En caso se modifique dicha lista, el proveedor deberá enviar una carta al Departamento de Tecnología y comunicaciones indicando el motivo del cambio y la actualización de la misma. Cabe indicar que los nuevos profesionales deberán contar con el mismo perfil del equipo de profesionales original.
- Posteriormente se levantará el acta de inicio de trabajos que tendrá las firmas del coordinador designado, el jefe de la oficina encargada por parte de SERPOST y de los representantes del proveedor.
- El proveedor deberá garantizar en todo momento y circunstancia la seguridad del personal a su cargo durante la realización de los trabajos en las instalaciones de SERPOST, siendo de su entera y única responsabilidad cualquier hecho que comprometa o ponga en riesgo la vida o salud de los mismos.
- El proveedor del servicio enviará a SERPOST las observaciones y/o riesgos que le impida el normal desarrollo del proyecto
- El proveedor empezará con el desarrollo de sus actividades de acuerdo al plan de trabajo aprobado, cualquier modificación al mencionado plan que afecte el calendario deberá ser autorizado por el coordinador designado y el Departamento de Tecnología y comunicaciones.
- Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior las ampliaciones de plazo se encuentran reguladas por el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De ser el caso, el escrito de solicitud de ampliación del plazo deberá ser presentado dentro de los plazos establecidos en la Ley.



8. ENTREGABLES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La empresa proveedora del servicio entregará la siguiente documentación durante las etapas de desarrollo del proyecto.

Levantamiento de información y análisis (visitas).

- Carpeta Técnica conteniendo folletos y/o documentación de las características de los materiales que se utilizarán. Esta carpeta deberá incluir obligatoriamente las marcas, modelos y especificaciones técnicas de los materiales y equipos.
- Metrado de materiales, si la calidad del material utilizado está en duda, el Coordinador de SERPOST estará en potestad de solicitar el cambio del mismo.
- Cronograma de trabajo indicando las etapas calendarizadas en las que se realizarán los trabajos con el fin de agilizar permisos de acceso.

Instalaciones:

- Planos y esquemas de todas las instalaciones en archivo digital e impreso realizados con el programa Autocad donde se indicarán las instalaciones a implementar.
- Manuales de todos los equipos y componentes, impresos y en archivo digital.
- Las memorias y planos en general mostrarán todo lo concerniente al:
 - Gabinete de comunicaciones.
 - Ordenamiento, Instalación e identificación de cableado.
 - Instalación de gabinetes.
 - Distribución de equipamiento.
 - Pruebas y certificación.

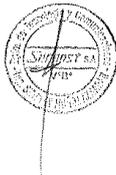
La conformidad del servicio será brindada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información tanto para la prestación principal como la accesorio, para lo cual previamente deberá recibir de parte del proveedor lo siguiente:

- Todos los Sistemas y Sub Sistemas implementados completamente operativo.
- Informe general de los sistemas instalados
- Planos y diagramas actualizados de los sistemas instalados en el Data Center
- Carta de garantías de la solución implementada por el fabricante y la empresa integradora.
- Acta de recepción definitiva.



9. RESTRICCIONES

- SERPOST no asume ninguna responsabilidad por accidentes laborales del personal del Proponente.
- El tiempo de entrega del servicio será de 45 días calendario como máximo, desde la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio o lo que indique el contrato.
- El servicio se llevará a cabo en Av. Tomás Valle Cdra. 7 S/N Los Olivos.



10. ASUNCIONES Y EXCLUSIONES

- Es responsabilidad de SERPOST:
 - Proveer la información necesaria al proveedor del servicio para que ejecute eficientemente el servicio requerido.
 - Establecer los requerimientos del servicio.
 - Proporcionar los criterios de modificaciones del servicio y controlar que el proveedor opere bajo dichos criterios.
 - Establecer normas y controles de seguridad para garantizar que la información y entregables no sufran alteraciones y evitar que estén expuestos a personas que no autorizadas.
 - SERPOST se reserva la potestad de constatar la información presentada.
- Es responsabilidad del contratista:
 - Ejecutar puntual y eficientemente el servicio contratado.
 - Cumplir con los estándares establecidos por SERPOST.
 - Cumplir con los entregables oportunamente según cronograma establecido.
 - El horario normal del equipo de trabajo del contratista será de SERPOST, de 8:00a.m a 5:35 p.m. de lunes a viernes.

- Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que SERPOST determine las correcciones necesarias si fuera el caso.

11. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- Toda la información que se genere durante la prestación del servicio debe ser considerada como confidencial. El Proveedor que recibe esta información debe tomar las medidas necesarias para impedir que información contenida en la presente especificación sea accedida por terceras partes no autorizadas.
- La información de SERPOST que se encuentre dentro del Centro de Datos, será considerada siempre confidencial. Por lo que El Proveedor no deberá tener acceso a la información salvo autorización expresa por SERPOST o sus empresas.
- La obligación de confidencialidad sobrevivirá por 10 años desde la revelación de la información confidencial y no podrá divulgarse en ningún momento. El incumplimiento de esta obligación por EL CONTRATISTA y/o su personal originará el derecho de SERPOST SA para accionar legalmente contra EL CONTRATISTA y/o su personal.

12. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución del servicio, El proveedor se compromete en todo momento a facilitar al personal designado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los servicios contratados, así como los eventuales problemas que se presentaran y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

13. REQUERIMIENTOS DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

- La garantía que deberá presentar El proveedor ganador debe ser emitida por el Fabricante de los componentes de la solución ofertada.
- La garantía deberá contemplar el cambio de componentes incluyendo el servicio ante el incumplimiento por falla de origen de los componentes, por falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones garantizadas. Estos cambios de los productos en garantía se realizarán a la sola solicitud de SERPOST S.A.

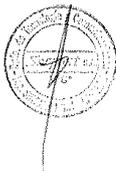


14. FORMA DE PAGO

Se efectuará bajo las siguientes condiciones:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

- Primer Pago: 40% a la entrega del equipamiento producto del presente proceso.
- Segundo Pago: 60% al finalizar la prestación de los servicios.



PRESTACIÓN ACCESORIA

En DOS (2) PAGOS IGUALES SEMESTRALES para la prestación accesoria, previa conformidad del servicio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PRODUCTOS

Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar adelantos directos, los mismos que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. (...) Al momento de solicitar el adelanto, el contratista debe entregar la garantía acompañada del comprobante de pago.

SERPOST tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos del autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto de los productos o documentos y otros materiales que guarden relación con la ejecución del servicio o que se hubiesen creado o producido en consecuencia de la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA cede a favor de SERPOST cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de SERPOST.

EL CONTRATISTA se compromete a no difundir a terceros información de Serpost, a la que pueda tener acceso durante el periodo del servicio. En caso de incumplimiento de lo indicado, la institución se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

En señal de conformidad de lo indicado EL CONTRATISTA deberá llenar y firmar los siguientes documentos, "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" y "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN DE SERPOST" adjuntos en los Anexos 1 y 2 respectivamente, y deberá presentarlos a la firma del contrato.

Serpost podrá realizar inspecciones inopinadas para verificar el cumplimiento de las políticas y estándares que EL CONTRATISTA de manera obligatoria deberá cumplir, según aplique.

16. CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

EL CONTRATISTA se adhiere al Código de Ética y Conducta de SERPOST, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

http://www.serpost.com.pe/pdf/normativa/19/CODIGO_DE_ETICA_2019.pdf



17. SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá utilizar LA INFORMACIÓN sólo para fines asociados a la ejecución del presente servicio, quedando estrictamente prohibido su empleo para otra finalidad.

EL CONTRATISTA adoptará las medidas y precauciones necesarias para garantizar y asegurar la reserva, confidencialidad, integridad y disponibilidad de LA INFORMACIÓN a la que acceda o le sea proporcionada por SERPOST.

Las medidas asociadas a cada aspecto deberán ser propuestas por EL CONTRATISTA y validadas previamente a su implementación por la subgerencia de Tecnologías de la Información de SERPOST.

EL CONTRATISTA será responsable de notificar, en un lapso no mayor a una (01) hora, a SERPOST, ante cualquier evento o incidente asociado a la vulneración de LA INFORMACIÓN, que pueda ser detectado en el marco de ejecución del servicio.



18. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, EL CONTRATISTA accediera a datos personales, deberá guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será SERPOST, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de estos.

EL CONTRATISTA, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

I. Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.

II. Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.

III. Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad DEL CONTRATISTA comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.

IV. Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar SERPOST, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.

V. Una vez concluido el servicio, de ser aplicable, EL CONTRATISTA deberá devolver a SERPOST los soportes y documentos que contengan datos personales. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, EL CONTRATISTA incumpla con lo establecido en el presente contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, EL CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

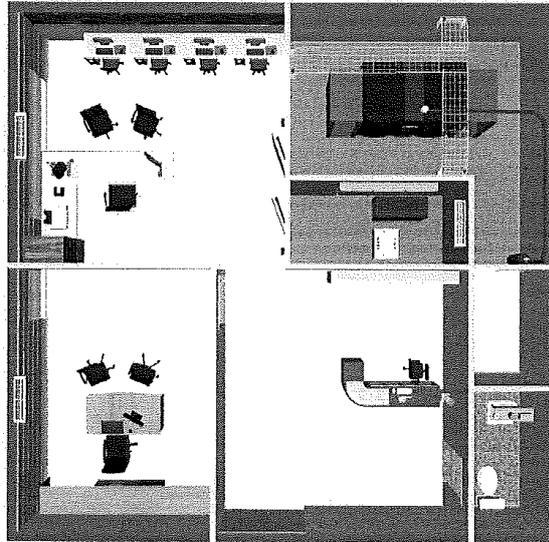
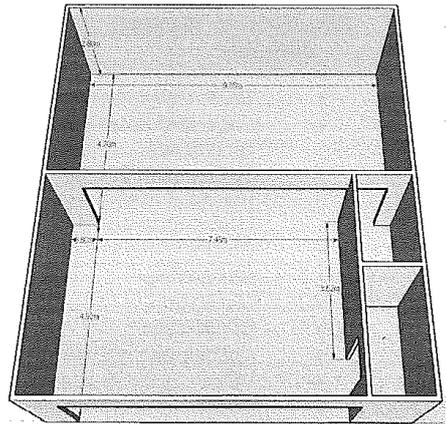
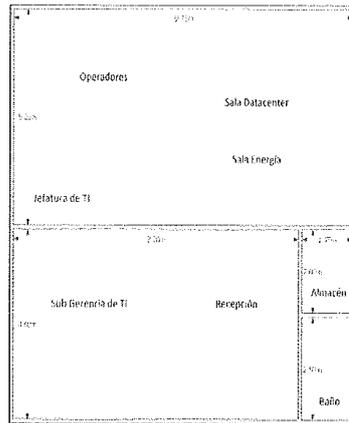
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ANEXO 1

Plano de distribución referencial del data center.



ANEXO 02

CLIMATIZACION AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION TIPO EN FILA 12KW

1. Descripción:

Aire acondicionado de precisión, capaz de controlar de manera precisa la temperatura y humedad, tipo gabinete en fila, de implementación en la fila de gabinetes de TI de un centro de datos. Sistema de expansión directa, conformado por una unidad condensadora y una unidad evaporadora.

2. Características Técnicas:

A. GENERAL

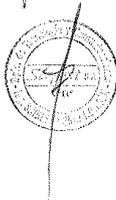
- Capa. enfriamiento nominal : Mínimo 12kW
- Capacidad Neta Sensible : Mínimo 10kW, bajo las siguientes condiciones
 - Temperatura de retorno : 30°C
 - Humedad relativa de retorno : 50%
 - Humedad ambiente (externa) : 35°C
- Control de Humedad : Deshumidificación
- Refrigerante : R410A
- Monitoreo : Local y remoto
- Certificación : CE o UL
- Condensador y Evaporador : De la misma marca
- Disponibilidad de operación : 24/7
- Capacidad de trabajo en equipo : Hasta con al menos 06 unidades de la misma familia

B. UNIDAD EVAPORADORA

- Clase : Modular / En fila / Tipo gabinete
- Dimensiones máximas
 - Altura : 200cm
 - Ancho : 030cm
 - Profundidad : 110cm
 - Peso : 220kg
- Flujo de aire : Frontal, con deflectores que permitan direccionar el flujo de aire hacia la derecha o izquierda o hacia ambos lados
- Alimentación eléctrica : 380V / 3 fases / 60 Hz
- Deshumidificador : Recalentador de máximo 2KW
- Compresor de capacidad variable : DC Inverter, capaz de trabajar entre 30-100%
- Ventiladores : Máximo 04, electroconmutados
- Flujo promedio : 3100m3/h mínimo
- Filtro : G4
- Válvula de expansión : Electrónica
- Panel de control : Pantalla LCD del mismo fabricante
- Registro de eventos : 200 como mínimo
- Amperaje a plena carga : máximo 20A

C. UNIDAD CONDENSADORA

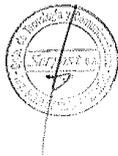
- Alimentación eléctrica : 208 - 230V / 1 fase / 60 Hz
- Dimensiones máximas
 - Altura : 130cm
 - Ancho : 080cm



ANEXO 03

EQUIPO DE PROTECCIÓN UPS TRIFÁSICO MODULAR

Capacidad	10kVA (N+1)
Arquitectura	Solución Modular, basada en módulos de potencia hot-swap, con bypass estático centralizado, con capacidad implementar un módulo
Topología	True-online, doble conversión, con módulos de potencia con rectificador e inversor basados en IGBT o CoolMOS, con redundancia N+1, de lógica centralizada, que permita gobernar a los módulos de potencia y disponer del módulo en redundancia en caso uno de los módulos de potencia en operación falle o se realice mantenimiento.
Tipo	Modular compacto, en un único gabinete de fábrica y diseñado para la solución, para disponer de módulos de potencia y baterías modulares y redundantes. El gabinete compacto debe contar con las siguientes dimensiones como máximo: <ul style="list-style-type: none"> - Ancho: 440mm (capaz de implementarse dentro de un gabinete de TI de (19")) - Alto: 700mm - Profundidad: 850mm El sistema debe contar con filtros de aire de fábrica
Bypass	Estático centralizado, capaz de soportar toda la carga así todos los módulos salgan de operación.
Panel de control	Tipo LCD multifuncional
Indicadores de estado	Tipo LEDs para fácil identificación visual, que permitan visualizar el estado del rectificador, batería, bypass, inversor y estado del sistema.
Registro de eventos	registros de historial de eventos
Aplicativo de gestión	El UPS debe poder ser gestionado vía web, a través de una interface de comunicaciones Ethernet, capaz de soportar IPv4 e IPv6, mediante un software embebido en la misma tarjeta, para evitar la dependencia de una PC, pudiendo acceder desde cualquier dispositivo (PC, Laptop, tablet o dispositivo móvil) conectado a la red.
ENTRADA	
Factor de Potencia	Mayor o igual a 0.99 a plena carga
Voltaje nominal	3PH 380/400/415
Descripción de voltaje	Trifásico L1, L2, L3, N, PE
Frecuencia	60 Hz, con tolerancia de 40-70Hz auto-sensado
Distorsión de corriente	<=5%
Tolerancia de voltaje	170-280V
TRANSFORMADOR	
Transformador externo	Para cada UPS ofertado, Un (01) transformador monofásico <ul style="list-style-type: none"> - Primario: 3ph 220-380VAC seleccionable - Secundario: 3ph 380VAC - Factor: k13 - Capacidad: mínimo 20kVA Los transformadores ofertados deben ser de la misma marca del UPS ofertado o aprobados por el fabricante de los UPS ofertados para su uso con los UPS ofertados
Supresor de Transitorios (TVSS)	Para cada UPS ofertado, y a la salida de cada transformador, Un (01) TVSS de 40-50kA

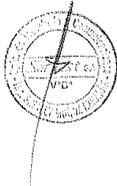


SALIDA	
Factor de Potencia	≥ 0.9
Voltaje nominal	1PH 200/208/220/230/240
Descripción de Voltaje	Monofásico, L1, L2, PE
Frecuencia	60Hz +/- 0.01%
Distorsión de voltaje	THDV: <1% para cargas lineales, <4% para cargas no lineales
Capacidad de sobrecarga	Continuo para sobrecargas <104% 60seg para sobrecargas 105%~130% 10seg para sobrecargas de 131~150%
Eficiencia del sistema	Capaz de alcanzar eficiencia $\geq 92\%$ en doble conversión
Puertos de comunicaciones y protección	Cada UPS deberá contar con al menos 03 ranuras para interfaces de comunicación, debiendo estar una de ellas instalada y habilitada, y podrá efectuarse desde un navegador web (vía http), sin necesidad de instalar un software adicional y así evitar depender de un computador exclusivo para el monitoreo. Cada UPS debe contar con puertos de contacto seco de entrada y salida. Cada UPS debe contar con un puerto para la conexión de un pulsador remoto. Cada UPS debe contar con un puerto USB para facilitar los datos durante su mantenimiento.
Protocolos	http, ethernet, SNMP, SMTP
Cantidad por sistema	Un (01) banco de baterías interno, compuesto por arreglos de baterías del mismo fabricante del UPS ofertado, albergando a su vez cada arreglo de 2 a 3 cajas de baterías también del mismo fabricante con indicadores de estado cada caja, y estas últimas alberguen arreglos de 4 a 6 de las baterías ofertadas.
Baterías internas	Baterías individuales VRLA, selladas y libres de mantenimiento
Tecnología	Material AGM
Vida útil	≥ 05 años
Reemplazo del banco	de manera modular y poder ser retiradas en caliente (hot-swap),
Mantenimiento	Libres de mantenimiento
Gestión	Auto test
Autonomía	Mínimo 15 min a 5kVA
Seguridad	IEC/EN62040-1.
Compatibilidad Electromagnética	IEC/EN62040-2.
Inmunidad	IEC/EN61000-4.
Certificación:	Marcado CE o UL
ISO	9001 y 14001
Grado de protección	IP20 o superior
Temperatura de operación	0-40°C
Humedad relativa de operación	0-95% sin condensación
Ruido audible	<65dBA a plena carga a 1 metro <55dBA a media carga a 1 metro



TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA TRIFÁSICO

- Tablero para uso exterior, accesible por la parte frontal.
- Operación de doble tiro, diseñado con solenoide único, de entradas intrínsecamente interbloqueadas y que evite las conexiones a ambas fuentes al mismo tiempo.
- Con pantalla LCD gráfica de 128x64 de fácil navegación con teclado que proporcione indicadores LED para la posición del interruptor, la disponibilidad de la fuente, modo de operación y la condición de alerta.



- Interfaz de usuario multilingüe integrada para configuración y monitoreo.
- Operación de transición con retardo configurable para evitar que el interruptor se active debido a cortes momentáneos de energía de la red pública y caídas del generador.
- Operación manual (no automática) seleccionable por teclado sin abrir la puerta del gabinete.
- Con teclas programables para función de prueba y derivación de retardo de tiempo
- Indicación de alerta de falla de fuente de emergencia.
- Información estadística de seguimiento del sistema TTA.
- Funciones de diagnóstico.
- Protección por contraseña para evitar la alteración no autorizada de la configuración.
- Contactos auxiliares para indicar la posición de los contactos principales. Dos (2) para la posición normal y dos (2) de emergencia
- No debe depender De Fuentes de alimentación continua de baterías ni cargadores
- Listado ULS 1008 para sistemas de transferencia automática completos
- Cumplimiento NFPA para sistemas de emergencia en standby
- Controlador con cumplimiento RoHS
- Debe incluir sistema de monitoreo SNMP con interfaz web. A través de una interfaz ethernet con puerto RJ45

ANEXO 4

Compromiso de Confidencialidad

 El Correo del Perú	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FORMATO	Versión: 1.0
---	--	-----------------

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____, identificado con DNI N° _____,
Trabajador de la Institución _____ Con R.U.C.
_____, Encargado de efectuar labores de
_____, en el marco del contrato de servicio N° _____, me
comprometo a no difundir a terceros información de SERPOST, a la que puedo tener acceso durante el
periodo del servicio. En caso de incumplimiento de lo indicado, y según lo que indica los términos de
referencia, la institución se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

Asimismo, me comprometo a no revelar información oral, escrita, secretos relacionados con los procesos
del servicio de SERPOST, así como políticas y prácticas de negocio, políticas de la seguridad de la
información de SERPOST U OTROS. En caso que incumpiera con cualesquiera de las obligaciones
estipuladas en esta cláusula, SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. estará en postestad de iniciar todas las
acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcirse del perjuicio. Esta obligación se hace
extensiva inclusive hasta los cuatro años después del retiro del trabajador de la empresa contratada.

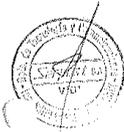
Lima, ____ de _____ del 202 ____.

FIRMA (Igual al DNI)
Nombres y Apellidos completos:

DNI:

Este documento contiene información de propiedad de SERPOST. Esta prohibida su
distribución o copia fuera de la gestión documentada de SERPOST. Antes de utilizar alguna
copia de este documento verifique que la versión sea igual a la última publicación; si este
documento es una copia impresa, verifique la validez contra la lista maestra. De no ser
válida, destruya la copia para asegurar que no se haga se ésta un uso no autorizado.

Pág. 1 de 1



ANEXO 5

Cumplimiento de Políticas de Seguridad de la Información.

	DECLARACION JURADA - CUMPLIMIENTO DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	

DECLARACION JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____,
que a la fecha desempeño el cargo de _____, en
el marco del contrato de servicio N° _____, **DECLARO** lo siguiente:

Primero:
Haber comprendido lo descrito en el documento SGSI-PO-001.00 - Política de Seguridad de la Información
en SERPOST S.A.

Segundo:
Cumplir con la clausula (alcance y sanciones) que indica la politica en el primer punto.

Tercero:
En caso que incumpiera con lo indicado en politica indicada en el primer punto, SERVICIOS POSTALES DEL
PERU S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en caso apliquen.

Lima, ____ de _____ del 202 ____.



FIRMA (Igual al DNI)

Nombres y Apellidos completos:

DNI: _____

Este documento contiene información de propiedad de SERPOST, Esta prohibida su
distribución o copia fuera de la gestión documentada de SERPOST. Antes de utilizar alguna
copia de este documento verifique que la versión sea igual a la última publicación; si este
documento es una copia impresa, verifique la validez contra la lista maestra. De nos ser
valida, destruya la copia para asegurar que no se haga se ésta un uso no autorizado.

Pág. 1 de 1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.1. Gerente o Jefe de Proyecto (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial. • Certificado PMP Vigente o Certificado de Gerencia de Proyecto • Acreditación de estudios en Diseño de cableado Estructurado • Experiencia mínima de 05 años en labores similares, Gerente o Jefe de proyecto en la actividad de Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones o Proyectos TIC • Deberá encontrarse con colegiatura vigente y habilitados en el momento de la ejecución del servicio <p>1.2. Coordinador o Supervisor (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial. • Certificado PMP Vigente o Certificado de Gerencia de Proyecto • Certificado ITIL <p>1.3. Especialista de Diseño e implementación de Data Center (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario de Ingeniero o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial. • Especialista en implementar Cuartos de Telecomunicaciones o Centro de Datos con constancias de estudio o certificaciones en al menos dos de las siguientes especialidades o acreditaciones: Accredited Tier Designer (ATD de Uptime Institute), Certified Computer Room Designer (CCRD de Icrea), 942A (de Telecommunications Industry Association (TIA)) o Data Center Design Consultant Services, International (Bicsi) <p>1.4. Especialista de Cableado Estructurado (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario de Ingeniero o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial. • Certificado del fabricante vigente de la solución del cableado estructurado de la marca propuesta <p>1.5. Especialista en Sistemas de Energía y UPS (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título universitario de Ingeniero o Grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Sistemas, Informática o Industrial. • Certificado del fabricante vigente de la solución de Aire Acondicionado y UPS de la marca propuesta <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

	<p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Las capacitaciones se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otro documento, que acredite dicha capacitación requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.6. Gerente o Jefe de Proyecto (01) Un (01) Ingeniero Electrónico, Sistemas, Telecomunicaciones, Titulado, con Colegiatura vigente y con estudios en Diseño de cableado Estructurado, como mínimo cinco (05) años de experiencia como gerente o jefe de proyecto, en la actividad de Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones o Proyectos TIC, con estudios en PMI y opcionalmente Seguridad de la Información o ITIL o maestría en dirección de sistemas y tecnologías de la información o diplomado en dirección de proyectos</p> <p>1.7. Coordinador o Supervisor (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínimo 2 años en labores similares, Jefe, Gestor, Responsable, Coordinador en departamentos de Tecnología o proyectos de Tecnología de la Información. <p>1.8. Especialista de Diseño e implementación de Data Center (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínimo 3 años en soluciones de Data Centers o Centro de Datos. <p>1.9. Especialista de Cableado Estructurado (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínimo 5 años en soluciones de Cableado Estructurado <p>1.10. Especialista en Sistemas de Energía y UPS (01)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años en labores relacionadas a sistemas de aire acondicionado y UPS. • La experiencia deberá ser acreditada con implementaciones de infraestructura de cuartos de comunicaciones o centros de datos que hayan incluido aire acondicionado y UPS. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 920,400.00 (Novecientos veinte mil cuatrocientos con 00/Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 76,700.00 (Setenta y seis mil setecientos y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Infraestructura o Reestructura de centro de datos o Data Center con equipamiento mínimo de: Ups, aire acondicionado, cableado, control acceso, gabinetes y agente limpio (Detección y/ extinción y/o sistema con fuego o incendio).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [36] hasta [38] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [39] hasta [41] días calendario: [08] puntos</p> <p>De [42] hasta [44] días calendario: [06] puntos</p>
TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE

⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2021-SERPOST SA** para la contratación de Servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos para SERPOST SA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos para SERPOST SA

PRESTACION PRINCIPAL	Servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos para SERPOST SA
PRESTACION ACCESORIA	Mantenimiento preventivo por un año

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Prestación	Concepto	Monto
PRESTACION PRINCIPAL	Servicio de acondicionamiento de infraestructura física, seguridad y monitoreo del centro de datos para SERPOST SA	
PRESTACION ACCESORIA	Mantenimiento preventivo por un año	

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales de la prestación principal y dos pagos iguales semestrales de la prestación accesoria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el detalle siguiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Primer Pago: 40% a la entrega del equipamiento producto del presente proceso.
- Segundo Pago: 60% al finalizar la prestación de los servicios.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y ACCESORIA

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]. La prestación accesoria es de 12 meses, determinándose en 02 semestres, que inicia luego de culminado la prestación principal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL Y ACCESORIA DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Subgerencia de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se establece por un árbitro único del Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL	
PRESTACION ACCESORIA	
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*